

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 1 de 26

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1. Fecha:** 15 de Junio de 2016

**1.2. Valor:** Ciento cincuenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cinco pesos (\$153.268.805) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

- **1.4. Objeto:** Prestar apoyo logístico, técnico y administrativo para desarrollo de los procesos creativos y de circulación a través de la convocatoria de cultura y patrimonio para la vigencia 2016.
- **1.5. Plazo:** Cinco (5) meses, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

#### 2 NECESIDAD

#### 2.1 Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia trabaja por el desarrollo cultural, investigativo y artístico de acuerdo con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional, teniendo como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 (Ley General de Cultura), como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.

Para darle conexión a los temas de arte y cultura a nivel departamental, es importante recurrir a lo establecido en el programa de gobierno 2016 – 2019 Pensando en Grande, que indica en materia de cultura:

"Antioquia necesita una transformación cultural. Tiene que haber un viraje en el alma de los antioqueños, que nos haga sentir otra vez líderes en Colombia y el mundo, amantes de la vida, respetuosos de la Ley, buenos ciudadanos, orgullosos de lo que somos y admiradores de lo mejor de otras culturas. Por eso nuestro proyecto cultural no puede ser un listado de eventos para entretener a los jóvenes, ni un espectáculo en el cual el protagonista sea el gobernante. La cultura por su



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 2 de 26

contenido tiene que ser una sembradora de valores, por su forma tiene que ser creadora y propagadora de belleza y por su gestión tiene que ser democrática y no excluyente. Su propósito tiene que ser el fomento de la identidad que sólo florece en la diversidad para la formación de una nueva ciudadanía.

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes. Nuestra propuesta, está dirigida fundamentalmente a:

- Impulsar políticas de Artes encaminadas a fortalecer el Teatro, arte urbano y rural, artes plásticas, danza, y música, mediante programas de circulación, estímulo y formación.
- Fortalecer el programa vigías del patrimonio, mediante la ampliación de estímulos, encuentros subregionales y foros temáticos especializados. Al igual que la Red Departamental de vigías del patrimonio con estrategias de inclusión y participación.
- Fortalecer la Red de bibliotecas públicas e incrementaremos las bibliotecas rurales, móviles y virtuales.
- El acento se colocará en el fomento de la lectura y la escritura.
- Fomento generoso a todas las expresiones de la música y a buscar que los jóvenes sean actores de estos géneros musicales".

Tentiendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad operativa, de infraestructura y el personal requerido para realizar la evaluación de las propuestas recibidas durante las convocatorias de Estímulos y Circulación, así como la operación logística y poder garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de este proceso, es por esto que se requiere de un operador externo a la entidad para la realización del proceso de evaluación de propuestas inscritas en las convocatorias.

El operador seleccionado debe dar tratamiento a los requerimientos en transporte aéreo y terrestre de los participantes a la actividad, la contratación de los servicios de alojamiento y alimentación, la consecución de personal de apoyo logístico para el acompañamiento de la actividad, la contratación y pago de los servicios técnicos y del personal que se requieran en función de las actividades propuestas, entre otros servicios que surjan durante la ejecución y que estén supeditados al cronograma de actividades concertado con el supervisor/interventor que acompañe este proceso de parte del Instituto.

#### 2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se requiere iniciar proceso de selección, con el fin de contratar los servicios de operación logística y de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídico con amplia capacidad operativa y con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, con lo cual se proporcione el soporte técnico, logístico y administrativo señalado en el presente estudio.

#### 3 CONDICIONES DEL CONTRATO

**3.1 Objeto:** Prestar apoyo logístico, técnico y administrativo para desarrollo de los procesos creativos y de circulación a través de la convocatoria de cultura y patrimonio para la vigencia 2016.



Código: F-JU-01
Versión:02
Página 3 de 26

3.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia

3.3 Duración o Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

#### 3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PR	OYECTO / RUBRO	FUT	CENTRO DE	FONDO	PPTO OFICIAL
L.C.	CODIGO		NOMBRE	101	COSTO	PONDO	FF10 OFICIAL
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSOFRMACION	2.3.1. FORTALECIMIENTO DE LA RIQUEZA CULTURAL	0-62174 Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural de los 124 municipios		A.5.1	1255200	0-1010	\$153.268.805

#### 3.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

#### 3.5.1. Lineamientos y condiciones para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

- Los valores de los componentes estudio de costos del proceso están definidos de acuerdo con varias modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:
  - a) Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores.
  - b) Costos fijos definidos a partir de las actividades, perfiles y condiciones específicas del servicio.
- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios que comprende la ejecución del contrato con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- Los costos estimados para los componentes de alimentación, transporte y alojamiento, podrán ser redistribuidos entre sí, para lo cual deberá ser autorizado previamente por la supervisión y/o interventoría, toda vez que las cantidades estimadas para dichos servicios obedecerán a las necesidades puntuales durante la ejecución.
- El pago al contratista de los servicios correspondientes a los componentes de alimentación, hospedaje y transporte se realizará únicamente sobre lo efectivamente solicitado, ejecutado y soportado de conformidad con lo indicado por el interventor/supervisor del contrato. El pago de los servicios técnicos y logísticos contemplados en el componente de servicios técnicos, logísticos y administrativos, se realizará únicamente si efectivamente se solicitan y ejecutan. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previa solicitud y visto bueno de la supervisión/interventoría.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.
- El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.
- Para la ejecución de los diferentes servicios, en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 4 de 26

al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis, autorizarse por el supervisor/interventor antes de ser ejecutados.

• El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias.

#### 3.5.2. Convocatorias Públicas

#### 3.5.2.1. Componente asistencia técnica a los jurados de las convocatorias.

Garantizar el servicio de transporte para jurados así:

- Transporte aéreo trayectos regionales (municipio de procedencia Medellín municipio de procedencia). Se prestará el servicio de trasporte aéreo a los municipios destino a nivel nacional, según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El contratista deberá coordinar los medios de transporte y horarios de los trayectos de ida y vuelta para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones particulares de ciertos trayectos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Transporte terrestre trayectos regionales (municipio de procedencia Medellín municipio de procedencia). Se prestará el servicio de trasporte terrestre a los jurados según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El servicio deberá prestarse por empresas legalmente constituidas, con prelación en servicio de microbús y, estrictamente de ser necesario para municipios a más de 4 horas de distancia del municipio de Medellín, en servicio puerta a puerta.
- Transporte terrestre trayecto Aeropuerto y/o Terminales Hotel Aeropuerto y/o Terminales. Se prestará el servicio de transporte según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con las siguientes características:
  - Transporte taxi desde la terminal de transporte o aeropuerto al hotel.
  - Transporte en taxi desde el hotel a terminal de transporte o aeropuerto.

Garantizar el servicio de hospedaje o alojamiento para jurados así:

- Alojamiento en hotel 4 estrellas (Medellín) en acomodación sencilla con desayuno y cena incluidos, durante 1 noche. Se prestará el servicio de alojamiento en Medellín incluyendo cotizaciones, reservas, contratación y liquidación de los servicios contratados, de acuerdo a las especificaciones de cantidad, calidad, ubicación y servicio solicitadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El alojamiento deberá contar con las siguientes características mínimas:
  - La noche de alojamiento deberá incluir cena y desayuno en el mismo hotel.
  - Acomodación individual.
  - Servicio de baño y ducha en cada una de las habitaciones.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 5 de 26

- Servicio de restaurante con capacidad para la atención simultánea de al menos 60 personas.
- Condiciones óptimas de aseo y salubridad.
- El hotel debe ser 4 estrellas y estar ubicado en el centro de Medellín, en cercanías a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta ubicación puede variar a otros sectores o municipios del área Metropolitana, según indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El contratista deberá coordinar la prestación del servicio con las personas a alojar de acuerdo a las indicaciones dadas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y teniendo en cuenta las condiciones particulares de ciertos trayectos.

Garantizar el servicio de alimentación para jurados así:

- Suministro de almuerzo. Este servicio deberá prestarse con las siguientes características mínimas: Sopa de 200 ml, carne 100 grs (pollo, res, cerdo o pescado), arroz especial y otro carbohidrato, ensalada y jugo, en empaque individual, con su respectiva servilleta. Este servicio deberá ser prestado por un restaurante con altos estándares de calidad y servicio, cercano o en el lugar donde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia decida realizar la jornada de evaluación.
- **Suministro de Refrigerios**. Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento en la jornada de la mañana, en condiciones adecuadas de higiene y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, con las siguientes características.
  - Jugo tetra pack, panzerotti frito de 130 gr de pollo con champiñones.
  - Empaque individual, con su respectiva servilleta.

Garantizar Auditorio o salones para las jornadas de trabajo de los jurados así:

- Servicio de auditorio o salones con capacidad para 120 personas. Este servicio será ofrecido en el mismo lugar de alojamiento de los jurados y deberá contar con las siguientes características:
  - Condiciones óptimas de aseo y salubridad, y ventilación.
  - Estación de café, agua y aromática durante la jornada de evaluación de los jurados.
  - La capacidad solicitada puede ser compartida entre varios salones.
  - Contar con un mínimo de 40 mesas y 120 sillas a razón de 3 sillas por mesa.
  - Sonido de 200 vatios, micrófono alámbrico e inalámbrico.

Garantizar los implementos y logística necesarios para las jornadas de trabajo de los jurados así:

- Suministro en alquiler de computadores portátiles. Estos deberán ser ubicados e instalados en el Auditorio o salones donde se realizarán las jornadas de trabajo de los jurados.
- Suministro en alquiler e instalación de impresoras láser. Estas deberán ser ubicados e instaladas en el Auditorio o salones donde se realizarán las jornadas de trabajo de los jurados.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 6 de 26

Garantizar el pago de estímulos a los jurados que participan en la evaluación y selección de las propuestas presentadas:

- Pago de estímulo a los jurados que participan en la evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias del año 2015.
  - Este pago se hará teniendo como base los valores establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para lo cual se establecerá un rango según el número de propuestas evaluadas por jurado, teniendo en cuenta que estos valores no podrán ser modificados por los proponentes.
  - Los jurados serán escogidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

#### 3.5.2.2. Componente servicios técnicos, logísticos y administrativos

- Personal de apoyo logístico para acompañamiento permanente. Personal de apoyo logístico
  para acompañamiento permanente y directo en las diferentes actividades que se generen en la
  jornada de evaluación con los jurados en las convocatorias. Las fechas de dicha evaluación
  serán concertadas previamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Persona de apoyo para la realización de llamadas telefónicas a nivel local, regional y/o nacional (telemercadeo) para definición y confirmación de itinerarios, hospedaje y datos personales de los jurados. Dicha persona apoyara logística y administrativamente a la coordinación del contrato.
- Designar un(a) coordinador(a) de las actividades requeridas para la ejecución del contrato, que garantice la comunicación permanente y oportuna con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El servicio de coordinación comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades:
  - Coordinación operativa y logística de los requerimientos derivados de la ejecución del contrato.
  - Actividades de planeación (cotización, reservas, contratación, etc.), ejecución, pago y en general todas las gestiones administrativas que se requieran para la prestación de los servicios y liquidación de acuerdo con las solicitudes formuladas durante la ejecución del contrato.
  - Interlocución permanente con el supervisor/interventor del contrato, que garantice la atención oportuna a los requerimientos formulados.
  - Garantizar las gestiones administrativas para la contratación de proveedores, el cumplimiento de los mismos en la entrega oportuna de productos y servicios requeridos para la ejecución y el pago de los servicios prestados.
  - Participar en las reuniones que se requieran para la ejecución del contrato.
  - Propiciar el flujo constante de información sobre la ejecución contractual.

Por el objeto del proceso contractual, esta persona hace parte del personal del adjudicatario y por tanto no se incluye con cargo adicional al presupuesto.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 7 de 26

#### 3.6 Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios		
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento		
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		
Clase	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio		
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento		
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros		
Clase	90111600	Facilidades para encuentros		
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento		
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros		
Clase	Clase 90111500 Hoteles y moteles y pensiones			
Segmento	78000000	ervicios de Transporte, Almacenaje y Correo		
Familia	78110000	ransporte de pasajeros		
Clase	78111500	Transporte de pasajeros aérea		
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo		
Familia	78110000	Transporte de pasajeros		
Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera		
Segmentos	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos		
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales		
Clase	93141700	Cultura		

#### 3.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Entregar de manera oportuna y en los términos contemplados, los informes requeridos para efectuar el pago de los recursos del contrato.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Los pagos por concepto de honorarios o servicios personales deberán realizarse en el momento de la actividad si así se requiere, cualquier otro pago (facturas o cuentas de cobro) no podrá exceder en ningún caso los quince (15) días hábiles.
- Realizar oportunamente los pagos a los proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 8 de 26

 Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

Cuando se realicen las solicitudes por parte del Instituto, el contratista deberá enviar una cotización electrónica, la cual antes de ejecutarse deberá tener el VoBo de la supervisión y/o interventoría. Así mismo, el/la coordinador(a) dispuesto por el contratista deberá llevar un cuadro de control compartido con la supervisión y/o interventoría, donde se especifique como mínimo la siguiente información: actividad, fecha, bien o servicio requerido, valor unitario, cantidad, administración, IVA y total.

#### 3.8 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

#### 3.9 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

#### 3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 26

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

El procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. "

Finalmente, es importante señalar lo que el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado en página web www.colombiacompra.gov.co, indica

".... Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello."

Por lo cual el Instituto de Cultura no se adhiere al acuerdo marco de precios, además por cuanto está próximo a su vencimiento y no es recomendable para la entidad contrata el servicio de aseo tan solo hasta el mes de octubre de 2016, debiendo contratarse por toda la vigencia 2016.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 10 de 26

#### LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

#### 5.1. Análisis del Sector

#### Aspectos generales

En un documento denominado "La tercerización de las estructuras económicas regionales en Colombia" escrito por Jaime Bonet y publicado por el Centro de Estudios Económicos del Banco de la República de Colombia, se establecen 5 grupos para la tercerización de servicios:

- 1. <u>Servicios básicos:</u> gas, agua, electricidad, comunicaciones, etc.
- 2. <u>Servicios de distribución:</u> comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento de productos, entre otros.
- 3. <u>Servicios de producción:</u> servicios financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas.
- 4. Servicios sociales: administración pública, educacion, salud, cultura, asistencia social.
- 5. <u>Servicios personales</u>: restaurantes, hoteles, servicio doméstico, servicios estéticos y otros servicios personales.

El sector al que hace referencia el presente proceso es el sector terciario o de servicios que incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, pero necesarias



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 11 de 26

para el desarrollo económico de la sociedad (servicio de transporte aéreo y terrestre, servicio de alojamiento, servicio de alimentación, servicios de apoyo logístico y operativo, y servicios de alquiler de equipos técnicos para el apoyo en la realización de eventos).

#### Contexto

Para la realización de acompañamiento y apoyo logístico y administrativo a los procesos generados en el marco de la convocatoria adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se tiene proyectado realizar un convenio de asociación con una entidad, con experiencia en el desarrollo y gestión, técnica logística y administrativa requerida para eventos culturales que incluya el apoyo con profesionales para evaluar las propuestas, el servicio de transporte de diferentes profesionales que participen en calidad de jurados en la convocatoria; alimentación tipo buffet o en restaurante de acuerdo a las condiciones solicitadas por el supervisor y/o interventor, gestión de alojamiento en lugares cercanos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que posea las condiciones adecuadas para el descanso en cuanto a higiene, comodidad y servicio.

#### Otros Procesos

A nivel nacional se evidencia por medio del Sistema Electrónico de Contratación múltiples contratos que lograron realizar actividades logísticas y administrativas para el suministro de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto misional de las organizaciones similares a los que se realizarán en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, algunos de estos contratos son:

- El Municipio de Medellín suscribió los contratos 4600048095 de 2013 para la "Operación logística de las Olimpiadas medellinenses del conocimiento" por valor de \$462.357.700 y 4600048670 de 2013 para el "Servicio de operación logística para la realización de los eventos de gratitud y reconocimiento para los servidores" por valor de \$231.902.378
- La Alcaldía de Mitú celebro el convenio "aunar esfuerzos institucionales para el apoyo en logística
  y suministro de algunos elementos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, según
  convenio número 1670/13, entre la alcaldía de Mitú y el ministerio de cultura, dentro del proyecto
  escuela de formación artística y cultural rodando, rodando al com-paz del carrizo y del clarin, en el
  municipio de Mitú, departamento del Vaupés" por valor de \$25.000.0000
- El Municipio del valle de San José aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar la administración municipal en logística, organización y desarrollo de los eventos deportivos, culturales y actividades agropecuarias y apoyar, fomentar y realizarlas jornadas recreativas, dirigidas a la niñez, en el marco de las tradicionales xxvii ferias y fiestas y festival artístico y cultural del municipio de valle de san José ¿Santander, en cumplimiento del plan de desarrollo ¿para seguir creciendo 2012-2015, por valor \$220.470.000

Las convocatorias mencionadas anteriormente tienen relación en ciertos aspectos en cuanto a la necesidad que requieren para el desarrollo de las actividades contempladas en los objetos mencionados, el transporte, la logística para cumplir con la misión institucional y el desarrollo de actividades de las distintas entidades mencionadas, entre otras. Según el requerimiento de la entidad se abren distintas convocatorias para realizarse.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 12 de 26

Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad logística para realizar estas actividades, ha suscrito otros contratos que le permita contar con entidades de trayectoria en este tipo de procesos y pueda ofrecer los servicios y productos requeridos. Algunos de estos procesos son:

- Contrato 2012-CI-1255300-174 con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS cuyo objeto es "Apoyar el desarrollo de actividades que permitan fortalecer los procesos administrativos de planeación y fomento en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", por un valor de \$336.265.968. En el marco de este contrato se realizaron salidas a territorio, pago de honorarios a grupos artísticos y culturales, suministro y asistencia logística de eventos, entre otros.
- Contrato 2012-CI-1255300-175 con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS con el objeto "Apoyar la realización de procesos de cualificación de actores, creadores y gestores culturales del Departamento de Antioquia." Con este contrato el Instituto de Cultura se apoyó para el pago de horarios de talleristas, logística de eventos artísticos y culturales y pago por concepto de transporte y alimentación para las asesorías en temas culturales en los diferentes municipios.
- Contrato 120-2013 con la Universidad de Antioquia, con el ánimo de "apoyar programas y proyectos de formación artística y cultural así como las acciones y procesos relacionados con la difusión y selección de propuestas presentadas a las convocatorias públicas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia". En el marco de este contrato, se realizó el apoyo a las múltiples salidas de asesoría de los servidores que acompañaban los diferentes procesos artísticos y culturales en los cuales los ciudadanos del departamento obtuvieron diferentes oportunidades de demostrar su talento a través de los procesos liderados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Contrato 074-2014 con Pubblica S.A.S., con el fin de "Proporcionar soporte técnico, logístico y
  administrativo para los procesos de fomento y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio
  de Antioquia". En el marco de dicho contrato, se brindó el soporte logístico y administrativo para el
  proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la Convocatoria de Estímulos al Talento
  Creativo, así como el apoyo para el trabajo de campo, acompañamiento, supervisión y asesoría
  por parte de los técnicos y asesores adscritos al Instituto en los diferentes municipios del
  Departamento.

#### 5.2. Presupuesto oficial.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de su deber legal, cuenta con un presupuesto oficial de Ciento cincuenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cinco pesos m.l. (\$153.268.805). Vale la pena resaltar que los valores estimados del contrato desglosado en los servicios de alimentación, trasporte y hospedaje están soportados en el valor dado a la fecha de elaboración del estudio por las empresas transportadoras terrestres y aéreas, hoteles y restaurantes, las cuales pueden tener alguna variación al momento de ejecución de los eventos.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 13 de 26

			IPO / /IDAD	CANTID	ADES		
No	No BIEN O SERVICIO		CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1. COM	PONENTE ASISTENCIA TÉCNIC	A A LOS JI	JRADOS D	E LAS CONV	OCATORIA	S	
1.1	Transporte aéreo trayectos regionales (municipio de procedencia - Medellín - municipio de procedencia)	Servicio	1	Persona	6	\$ 380.000	\$ 2.280.000
1.2	Transporte terrestre trayectos regionales (municipio de procedencia - Medellín - municipio de procedencia)	Servicio	1	Persona	10	\$ 64.000	\$ 640.000
1.3	Transporte terrestre trayecto aeropuerto - hotel - aeropuerto	Servicio	2	Persona	6	\$ 64.000	\$ 768.000
1.4	Transporte terrestre trayecto terminales-hotel-terminales	Servicio	2	Persona	10	\$ 10.300	\$ 206.000
1.5	Alojamiento en hotel 4 estrellas (Medellín) en acomodación sencilla con desayuno y cena incluidos, durante 1 noche.	Servicio	1	Persona	16	\$ 155.000	\$ 2.480.000
1.6	Suministro de almuerzo. Nota: Servicio tipo buffet, servido en vajilla cuadrada blanca; Incluye montaje del buffet, personal de servicio para el servicio y 3 meseros para apoyo de la recolección de vajilla y entrega del postre a la mesa	Servicio	1	Persona	130	\$ 18.000	\$ 2.340.000
1.7	Suministro de refrigerios: incluye jugo tetra pack, acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta.	Servicio	1	Persona	130	\$ 6.400	\$ 832.000
1.8	Servicio de auditorio con capacidad para aprox. 120 personas. Debe contar con estación de café, agua y aromática, ventilación, sonido de 200 vatios, micrófono alámbrico, micrófono inalámbrico, así como con 40 mesas y aprox. 120 sillas.	Evento	1	Salón	1	\$ 950.000	\$ 950.000
1.9	Suministro en alquiler de computadores portátiles	Evento	1	Computador	35	\$ 161.000	\$ 5.635.000
1.10	Suministro en alquiler e instalación de impresoras láser.	Evento	1	Impresora	3	\$ 107.000	\$ 321.000



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 14 de 26

1.11	Pago de estímulo a los jurados que participan en la evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias del año 2016	Evento	1	Persona	85	\$ 1.120.000	\$ 95.200.000
						a los jurados	\$ 111.652.000
2. COM	PONENTE SERVICIOS TÉCNICO	S, LOGÍST	ICOS Y AD	MINISTRATIV	os		
2.1	Personal de apoyo logístico para acompañamiento permanente y para desarrollo de actividades relacionadas con el proceso	servicio	1	Persona	12	\$ 170.000	\$ 2.040.000
2.2	Realización de llamadas telefónicas a nivel local y regional para definición y confirmación de itinerarios, hospedaje y datos personales de los jurados	Servicio	1	Global	1	\$ 850.000	\$ 850.000
2.3	Transporte terrestre trayectos regionales (municipio de procedencia - Medellín - municipio de Procedencia), para personal de apoyo asesorías y supervisión.	Servicio	10	Persona	1	\$ 64.000	\$ 640.000
2.4	Alimentación en otros municipios para personal de apoyo asesorías y supervisión.	servicio	40	Persona	1	\$ 18.000	\$ 720.000
		Subtotal S	ervicios Té	ecnicos, Logís	sticos y Ad	ministrativos	\$ 4.250.000
				SUB	TOTAL PR	ESUPUESTO	\$ 115.902.000
	UTILIDAD						\$ 16.226.280
		\$ 21.140.525					
		\$ 153.268.805					

**Nota 1:** Por el objeto del proceso contractual, el proponente deberá designar o disponer para la Administración del contrato de un(a) coordinador(a) o ejecutiva de cuenta como contacto e interlocución para la ejecución del contrato y coordinación permanente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Una vez se firme el contrato deberá informar al Instituto el nombre de dicha persona, quien deberá estar en capacidad de atender los requerimientos o solicitudes, así como cada una de las acciones estipuladas en el numeral 3.5. de este mismo documento.

**Nota 2**: Los valores correspondientes al pago de estímulos a los jurados son fijos, y por lo tanto no pueden ser modificados en la propuesta económica presentada por los proponentes, so pena de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia corrija las propuestas donde se evidencie alguna variación en este ítem.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 15 de 26

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los desembolsos correspondientes al contrato mediante tres (3) pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

- Relación de solicitudes formuladas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y descripción detallada de los servicios prestados en atención a las mismas.
- Dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Soportes (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso) del pago de estímulos a los jurados, por corresponder a valores que no pueden ser modificados por los proponentes.
- Presentar las evidencias de la ejecución contractual (actas de reunión, comunicaciones, registros fotográficos, registros de asistencia, etc.) y la base de datos de las personas jurídicas y naturales prestadoras de los servicios contemplados en el contrato.
- Entrega de los formatos físicos y digitales de los insumos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

<u>Parágrafo 1</u>: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato.

<u>Parágrafo 2</u>: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

<u>Parágrafo 3:</u> Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

<u>Parágrafo 4:</u> A las cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

#### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

#### 6.1. Criterios de Selección

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.



Código: F-JU-01
Versión:02
Página 16 de 26

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública, se tendrá lo siguiente:

"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

<u>En</u> la licitación y <u>la selección abreviada de menor cuantía</u>, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) <u>la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas</u>; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO**.

#### Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	55
Factor Económico	35
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

### A. FACTOR TÉCNICO (55 PUNTOS)



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 26

<u>Calidad 55 puntos.</u> Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la prestación del servicio, este ítem se evaluará a partir de la propuesta técnica y metodológica presentada a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
<u>Experiencia del Coordinador del contrato:</u> Para la evaluación de este criterio se debe adjuntar la hoja de vida del coordinador del contrato con los certificados expedidos por las entidades respectivas que den cuenta de la experiencia que se acredita.	10 Puntos
Experiencia del Coordinador entre 12 y 36 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	4
Experiencia del Coordinador con más de 36 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	10
Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal. (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE POR TANTO NO SE VERIFICA EN EL R.U.P) este criterio se evalúa con los certificados expedidos por la autoridad competente que acredite la ejecución parte del proponente de los respectivos contratos.	10 Puntos
Entre 150 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes	4
Entre 251 y 380 salarios mínimos legales mensuales vigentes	6
Más de 381 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10
<u>Producción de eventos en el departamento de Antioquia.</u> Este criterio se evalúa con la presentación de certificaciones emitidas por autoridad competente que acrediten por parte del proponente la producción de eventos.	35 Puntos
En un (1) proyecto	10
Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos	20
Más de cuatro (4) proyectos	35
TOTAL	55 untos

**NOTA:** El soporte para cada uno de los criterios de Evaluación será los certificados expedidos por la Entidad competente. Si no se presentan los soportes como se solicitan en cada criterio el puntaje será cero (0).

### **B. FACTOR ECONÓMICO (35 PUNTOS)**

**Propuesta económica. 35 Puntos.** Al menor precio ofrecido se le asignarán Treinta y cinco (35) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = (35 \times Pm)/Pi$ 

Dónde: P: Puntaje por el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada 435 Puntaje máximo asignado al factor



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 18 de 26

Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial. En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

#### C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	5 puntos
Oferentes Extranjeros	3 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	5 puntos
Oferentes Extranjeros	3 puntos

El proponente deberá presentar un documento donde indique expresamente el o los criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad, en el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

#### 6.2. Criterios Habilitantes

- **A.** <u>Capacidad jurídica:</u> Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:
  - El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
  - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
  - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
  - La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

#### Documentos de verificación

#### a. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 19 de 26

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

#### b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

#### c. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP.

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de presentación de la propuesta.

#### d. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

### e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

#### f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 26

#### B. Experiencia:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos, con objetos similares al del presente proceso de contratación y cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del proceso de selección.

#### Documentos de Verificación:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en uno o algunos de los siguientes códigos, según la siguiente clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801:

Grupo	F	Servicios	
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	
Clase	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio	
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	
Clase	90111600	Facilidades para encuentros	
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	
Clase	90111500	0 Hoteles y moteles y pensiones	
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	
Familia	78110000	Fransporte de pasajeros	
Clase	78111500	Transporte de pasajeros aérea	
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	
Familia	78110000	Transporte de pasajeros	
Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	
Segmentos	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales	
Clase	93141700	Cultura	

#### C. Capacidad financiera:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.8
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 21 de 26

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

#### D. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 9%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

# Documentos de verificación de la Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

**a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2015. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

#### 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 22 de 26

Para la columna identificada como <u>"Prioridad"</u> se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- **a.** Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- **c.** Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- **e.** Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 26

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.  Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	е
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.  Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad.  Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	С
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio.  Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades.	1	1	2	С
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeada para la ejecución del convenio	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	С
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No participación de los jurados de la convocatoria durante todo el evento.  Deserción por intereses personales	Desaprovechamiento de los servicios de alimentación y posiblemente hospedaje, contratados	1	3	4	С

	signa?	C c c c c c c c c c c c c c c c c c c c		Impacto después del tratamiento		equilibrio el contrato?	ponsable por el tratamiento	es enb u	o: es enb u	Monitoreo y revisión		
N°	¿A quién se le as	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equil económico del co	Persona responsable implementar el tratami	Fecha estimada en inicia el tratamiento	Fecha estimada en o completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	15/062016	22/06/2016	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual	
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	15/06/2016	22/06/2016	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual	
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio.  Entrega de Plan de Trabajo e	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	22/06/2016	30/11/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del	Mensual	



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 24 de 26

		informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el convenio.								contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos.  Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio.	2	2	4	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	25/06/2016	30/11/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio.  Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría del convenio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	25/06/2016	30/11/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio.  Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los convenios.  Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	25/06/2016	30/11/2016	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente.  Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	25/06/2016	30/11/2016	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación.  Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.  Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	25/06/2016	30/11/2016	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del convenio	1	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	25/06/2016	30/11/2016	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	Semanal
10	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Garantizar una convocatoria efectiva para la participación de los jurados en el evento. Contar con una base de datos alterna que permita contratar otro jurado en caso de que alguno falte.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	25/11/2016	30/11/2016	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos Personal de apoyo que permita hacer monitoreo constante a la convocatoria	Semanal

### 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 25 de 26

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la *Guía de garantías en procesos de contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- > Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- > Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA		
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)		
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años		
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Vigencia del contrato		

### 9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.



Código: F-JU-01						
Versión:02						
Página 26 de 26						

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	<b>SI</b> Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA

Profesional U. - Contador

ADRIANA ELENA JARAMILLO URIBE

Profesional U-Planeación

YOHNNI ARTURO ECHAVARRIA ALVAREZ

Sub. de Patr. y Fomento Artístico y Cultural

**WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES** 

Profesional U. – Líder Jurídico

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA

Profesional U. – Presupuesto

**OFREY E. CAMARGO MALDONADO** 

Contratista - Rol Técnico